

Demanda de la Srta. Petrona Ramos contra Pedro Pascual
Gimenez por cantidad de pesos en 3, 1750

R. N. 309 R. 17
Atto 1750
m 22

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.131
Nº : 4
Año : 1.750
1746/

Demanda de Petrona Ramos contra Pedro Pascual
Gimenez por cantidad de pesos.

Folio: 1 al 3.

Dimanda de la persona de don Pedro de
don Juan de Torres para cambio de leg. en 3, 1750

R. N. N. 309 R. N. N.
Atm 1750

gm 22

Handwritten text, possibly a list or notes, located at the top of the page. The text is mirrored, suggesting bleed-through from the reverse side of the paper.

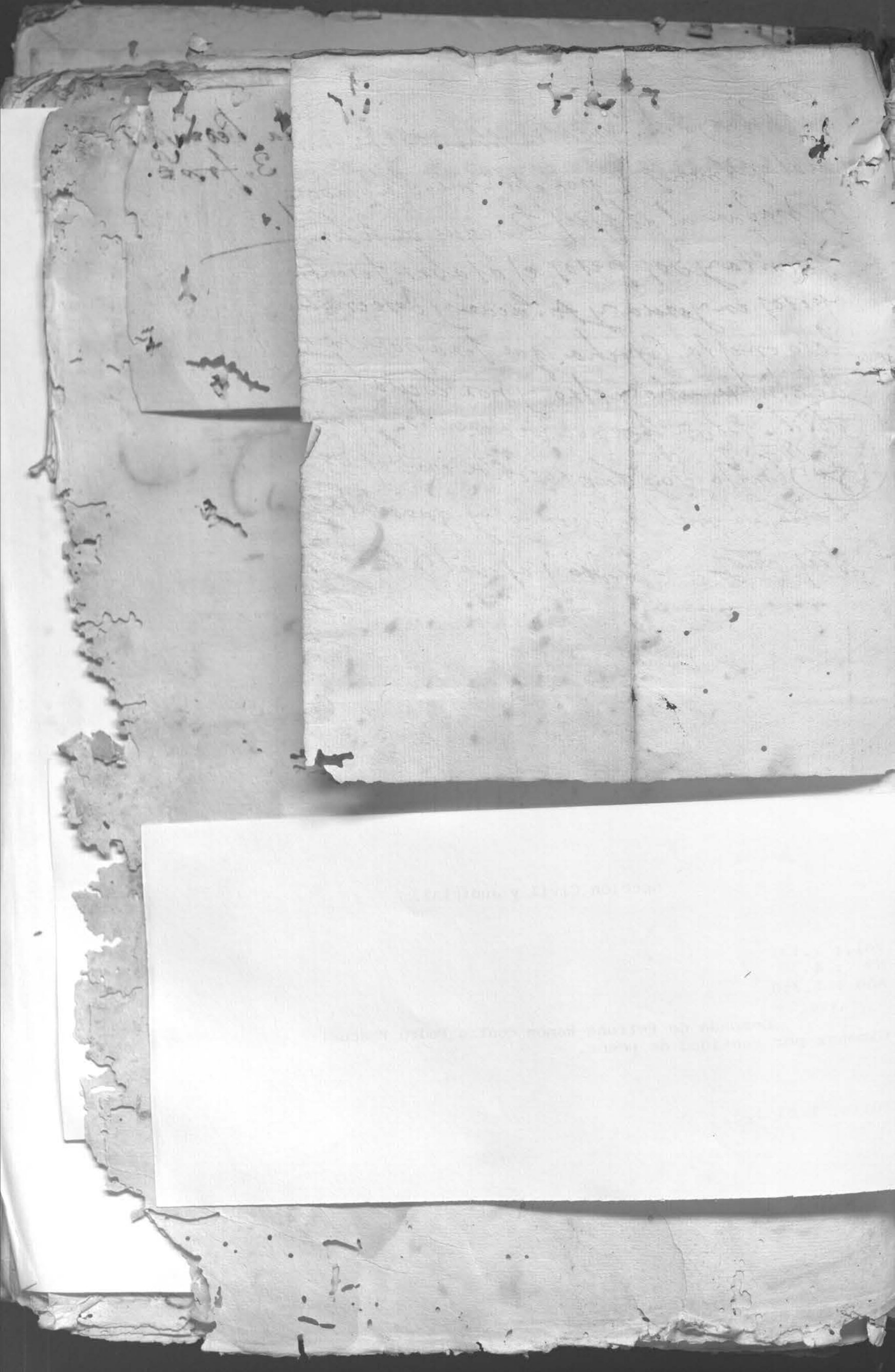
Handwritten signatures and names, including what appears to be 'J. M. ...' and 'J. ...', located in the upper right quadrant of the page.

A large section of the page containing faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side. The text is mostly obscured by shadows and fading.

A large, mostly blank rectangular area in the lower half of the page, possibly representing a redacted section or a page that was mostly empty.

Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a date '18...' and other illegible markings.

Yo el Licenciado Alonso Pedro pas-
cual Jimenez y por esta me obligo a dar
y pagar al alférez Roque de A. L. de
setenta y dos pesos el alabar setenta
pesos en yuca y A. L. de setenta
baco en esta cosecha que se da por el mes
de octubre, uno y otro, y por lo cual me
obligo según forma de derecho, y para
que conste doy la presente en dos de
nuestro de mil setecientos y quarenta y
seis años Pedro Pascual Jimenez



Don Juan y Cagg

[Large decorative initial 'D']

ona Persona de Ramos sobre Rinda al Cap
 Don Roque Aleman Ambos Vecinos de esta Ciudad en
 la Mesa forma que dno sea ante el presente
 y digo que hecen C'is años que el C'is Mayor
 Pedro Pasqual Alemanes por mismo Vecino de esta
 Ciudad le es deudor al dho M' marido de d'ra
 raydos q' en Texua, y Arucas, y lo de mas en una
 por efectos que le dio. Acuerdos, y Satisfacion a
 pagarle con plazo de un año como consta del d'ho
 que otorgo al dho m' marido, el qual lo presenta
 en dicha forma, y Tergeto que dho Pedro Pasqual
 Alemanes no obstante los Requeridos Requerimientos
 que prescribieron por parte de dho m' marido
 como de la mia no Acuerdo dar Cup' q' m' m' d'ho
 q' de Justicia de el sea servida. Y. teniendo pro-
 sente la Justicia legal prescribido a dho Alemanes
 para que Reconociendo dho su d'ho me satisficiera
 toda la cantidad de q' dentro de buen termino
 traxa a pagada Execucion su obligacion, como
 dandome, yo en la especie o moneda que me diere
 que es gracia que le quedo hacer. Por tanto =

A. H. gido, y suplico a la Justicia
 presentada contra mi de manda, y del

Pero Luqnal Nimenes pua que visto por V. M. y
convidado y Confesado por el caso Scizua
mea en la Forma que llevo pedida por sea
que pido, y Juro en lo necesario de Dño. J.

D^a Persona de Varones

A Com. y Sepe. diez y nueve de mil set. y cinque
ta años.

El Alcaldeordin. de Segundo voto con vista de la
obligacion presentada por esta parte. Confesando el
Contenido en ella su deuda, le apremie a la satisfacc.
en la forma devida en Justicia.

Sanluis

Ante mi =

Abel Noveda
en 18a de
1800 de 8 to. y hat. R. D.

En otro dia me... el Sr. J. J. J. J. J. J.

Don Bernardo de Cordova vecino y Alcalde
ordinario de Segundo voto, avendo visto la
misión fha por el Sr. Don Juan de Salazar
esta causa mando se despache orden de comparen-
do al contenido Pedro Pasqual Nimerus para
lo que se manda y lo firmo de que doi fe

Bernardo de Cordova

Ante mi

Juan de Salazar
Sr. Don Juan de Salazar
Alcalde de Segundo voto

En la ciudad de ... en virtud de ... de
dho año ante el Sr. Alcalde ...
pareció el Sr. ... Pedro Pasqual Nimerus

